

Santiago, 27 de Octubre 2015 /

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 1403516

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N - 4, y 56 del Código Tributario.

Lo previsto en los artículos 6° letra B) N - 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO	CO	NSI	DE	RA	N	D	O	•
--------------	----	-----	----	----	---	---	---	---

- l°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 1403516, presentada por contribuyente **IVAN ANDRES DONOSO CARRILLO.**de fecha 27/10/2015 la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n).
- 2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
- X El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

DONOSO CARRILLO

Nombre

Contribuyente, Representante Legal o Mandatario

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a

RUT

	,	and an additional and all the por	centajes de condonació	on, correspondientes a:	
	% del interés pena	de Multas asociad	as al impuesto	70% de arras multas	
	ANÓTESE COMUN	rga sujeta a la condición del pago la presente resolución, en razón ÍQUESE Y NOTIFÍQUESE	o integro de la deuda r de lo cual, si ello no se	no condonada hasta última cumple la condonación q Director	día hábil del mes siguiente uedará sin efecto.
	ZAD I		DIRECC	C VANIA-UARAC SE	
To do	MID AD TELEBRA			TROP. STGO	MAL
	Notificació	n Res. Ex. N° 1403516, de fe	cha 27 Je Octubre	2015, que incluye	
*****	IVAN ANDRES				Co.

rma

Lugar, fecha y hora